



I. Municipalidad
de Vallenar

Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales

**AUTORIZA INSTALACIÓN DE FERIA NAVIDEÑA EN PLAZA AMBROSIO
O'HIGGINS DE LA COMUNA DE VALLENAR**

VISTOS:

1. Prov.N° 4688 de fecha 13 de Octubre del 2025 que acompaña carta del Sindicato de Ferias Libres, por autorización instalación de Feria Navideña año 2025
2. Resolución Exenta N° 572 de fecha 20 de Noviembre del 2025 de la Delegación Presidencial Provincia del Huasco.
3. Oficio N° 34990/2025 de fecha 21 de Noviembre del 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Atacama.
4. La necesidad de brindar a la comunidad un servicio de abastecimiento adecuado para las Vísperas de Navidad
5. Ordenanza sobre cobro de derechos municipales, Art.N° 11 Letra D)
6. Decreto E-DEX05696/2025 de fecha 12 de Diciembre 2025, que Aprueba Reglamento de instalación de Feria Navideña comuna de Vallenar año 2025.
7. La instrucción N° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto del 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
8. El Decreto N° 841, de fecha 18 de marzo del 2020, que acepta las condiciones de uso de plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada
9. El Decreto Exento N° 797, de fecha 11 de marzo 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
10. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República
11. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
12. El Decreto Supremo N° 181 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799;
13. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
14. Oficio de Contraloría General de la Republica N° E78625, de fecha 14 de Mayo del 2025, atiende consulta en relación con la autorización especial transitoria del inciso cuarto del artículo 19 de la Ley N° 19.925.-
15. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
16. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
17. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que, desde el 10 al 24 de Diciembre del 2025, a partir de las 08:00 hasta las 21:30 horas, se pretende llevar a cabo la actividad denominada **“FERIA NAVIDEÑA 2025”**.
2. Al respecto, el artículo 4º letras a), e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la **cultura, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local**;
3. Que, por todo lo expuesto precedentemente, me permito resolver lo que sigue:





I. Municipalidad
de Vallenar

Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la realización de la actividad denominada “**FERIA NAVIDEÑA 2025**”, a realizarse desde el 10 al 24 de Diciembre del 2025, a partir de las 08:00 a 21:30 horas, en Plaza Ambrosio O’Higgins de la comuna de Vallenar.
2. **AUTORICESE**, con carácter especial y transitorio, el expendio de bebidas alcohólicas (productores locales)en la actividad antes referida en el numeral precedente, en conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 de la Ley N° 19.925.
3. **AUTORICESE**, la venta de productos típicos con denominación de origen, para la actividad indica en el punto N° 1 del presente Decreto.
4. **INFORMESE Y NOTIFIQUESE**, por la unidad municipal que corresponda, el presente decreto al Departamento de Seguridad Comunal, Departamento de Inspección y Cobranzas, Comandante de Bomberos y Carabineros de Chile
5. **TOMESE**, debida nota por quien corresponda, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MLRP /REPC /repcl



Distribución: Alcaldia, Administracion Municipal, Fomento Productivo, Dirección Jurídica, Control Interno, Transparencia Municipal, Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
471c20251212-78219

¡Vallenar Vive Mejor!